



Presidencia
Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara

13:00h sin
23 MAR 2022 anexos

RECIBIDO

Secretaría General

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE GUADALAJARA, JALISCO.
PRESENTE**

El que suscribe **Jesús Pablo Lemus Navarro**, en mi carácter de Presidente Municipal de Guadalajara, en ejercicio de las facultades que se me confieren y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracción I, 77 fracción II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 41 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 88, 90, 92 y 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, me permito poner a consideración del Pleno de este Ayuntamiento, la presente **Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión** que tiene por objeto autorizar la Ratificación del Hermanamiento entre el municipio de Guadalajara, Estado de Jalisco, de los Estados Unidos Mexicanos y la Ciudad de Guadalajara, de la Comunidad Autónoma de Castilla - La Mancha, del Reino de España, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. El Hermanamiento entre Guadalajara, México y Guadalajara, España, fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el día 23 de noviembre de 1977, y se formalizó mediante la firma del Acuerdo en Sesión Solemne en el Palacio Municipal de Guadalajara, Jalisco el 17 de agosto de 1982 por los alcaldes en funciones Arnulfo Villaseñor Saavedra (Guadalajara, México) y Javier De Irizar Ortega (Guadalajara, España). Documento jurídico que aún goza de vigencia legal, sin embargo es necesario adecuarlo a la realidad social de ambas ciudades.

2. Es así que, en el marco del 40 aniversario de la firma de este Acuerdo de Hermanamiento entre las dos Guadalajaras, ambas partes han manifestado su intención de ratificar esta relación, incluyendo en ella áreas de cooperación más acordes con la

Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión que tiene por objeto autorizar la Ratificación del Hermanamiento entre el municipio de Guadalajara, Estado de Jalisco, de los Estados Unidos Mexicanos y la Ciudad de Guadalajara, de la Comunidad Autónoma de Castilla - La Mancha, del Reino de España.



realidad presente de ambas ciudades. Lo anterior considerando el avance de las relaciones entre México y España, y en particular con nuestra ciudad, aunado al hecho de que ambas ciudades cuentan con expresiones culturales que no existían en 1982, cuando fue firmado el Acuerdo de Hermanamiento. Por ejemplo, por parte de la ciudad española el renombrado Maratón de los Cuentos, y por nuestra parte el Festival Internacional de Cine y la misma Feria Internacional del Libro. Es por ello que se considera pertinente la firma de una ratificación del hermanamiento que contemple nuevas líneas de acción, en sintonía a la riqueza cultural actual de las dos ciudades.

3. Ahora bien, en cuanto a los elementos históricos que motivaron el Acuerdo del Hermanamiento, tenemos que ambas Guadalajaras, la de México y la de España, más allá del nombre que comparten, cuentan con elementos históricos y culturales que unen su pasado con su presente, aunque evidentemente, el rasgo principal es el nombre en común, cuyo origen se remonta a la ocupación árabe en España entre los siglos VIII al XV, cuando la Guadalajara española fue fundada por los árabes, dándosele el nombre de “Río que corre entre piedras” (Wad-al-hidjara). Posteriormente, el conquistador Nuño de Beltrán dio ese mismo nombre a la Guadalajara de la Nueva España (México), en honor a su tierra natal.

4. En cuanto a sus generalidades, la ciudad de Guadalajara se encuentra ubicada en la Península Ibérica, al centro de España, a escasos 59 kilómetros de Madrid, la capital española. Guadalajara tiene una población de 87 mil habitantes y es la capital de la provincia del mismo nombre, la cual tiene un total de 254 mil habitantes. A su vez, la Provincia de Guadalajara se ubica en una región de España conocida como la “Comunidad Autónoma Castilla - La Mancha”.

5. Guadalajara, España, tiene una importante riqueza cultural, sobre todo en el área literaria, siendo su principal evento cultural el denominado “Maratón de los Cuentos”, que se realiza anualmente desde 1992, durante el segundo o tercer fin de semana de junio, a lo largo de 46 horas ininterrumpidas en el Palacio del Infantado

Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión que tiene por objeto autorizar la Ratificación del Hermanamiento entre el municipio de Guadalajara, Estado de Jalisco, de los Estados Unidos Mexicanos y la Ciudad de Guadalajara, de la Comunidad Autónoma de Castilla - La Mancha, del Reino de España.



(edificio histórico del Siglo XV). El Maratón tiene una única regla, y es que los cuentos deben ser narrados, no leídos. En cada Maratón se cuentan alrededor de 700 a 800 cuentos, coincidiendo con nuestra Guadalajara, en cuanto a que el evento más importante que se realiza en nuestra ciudad corresponde también al área literaria, a saber la Feria Internacional del Libro.

6. Ahora bien, en lo que respecta a la economía, la ciudad de Guadalajara, España, goza de una economía muy activa, registrando anualmente crecimientos mayores a la media nacional, así como reportando una disminución constante en su tasa de desocupación, con un vocacionamiento industrial, turístico y administrativo. Las mayores fuentes de empleo en Guadalajara se dan en las industrias agroalimentarias; las relacionadas con la fabricación de material y equipos eléctricos; las actividades logísticas y anexas a los transportes; las actividades de servicios a las empresas; actividades de hotelería, turística y comercial, TIC's (Tecnologías de la Información y la Comunicación) y emprendedores autónomos. Ambas Guadalajaras tienen un vocacionamiento industrial relacionado con la fabricación de material y equipos eléctricos, así como servicios turísticos y de hotelería.

7. Así entonces, considerando los lazos históricos, culturales y de vocacionamiento, ambas ciudades han manifestado su deseo de estrechar los lazos ya existentes de hermandad, mediante la firma de un Acuerdo de Ratificación de Hermanamiento, con base a las acciones de acercamiento que se han dado recientemente, y que narran a continuación:

a. Con fecha 18 de noviembre de 2020, el aún alcalde de Guadalajara, España, Albeto Rojo Blas, remitió una carta al entonces presidente municipal de nuestra ciudad, Ismael Del Toro Castro, por la cual se hace referencia a la importante oportunidad de colaboración entre el Maratón de los Cuentos de aquella ciudad y la Feria Internacional del Libro de nuestra ciudad, al tiempo que se menciona la intención de, en palabras propias del alcalde “[...] estrechar nuestros lazos y hermanarnos por la

Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión que tiene por objeto autorizar la Ratificación del Hermanamiento entre el municipio de Guadalajara, Estado de Jalisco, de los Estados Unidos Mexicanos y la Ciudad de Guadalajara, de la Comunidad Autónoma de Castilla - La Mancha, del Reino de España.



palabra, por la literatura, por la oralidad, por la participación ciudadana, por el progreso social y por el avance en el pensamiento y en la libertad que supone la cultura.”

b. Acto seguido, el día 24 de febrero de 2021, el entonces presidente municipal, Ismael Del Toro Castro, tuvo a bien responder a la carta referida en el punto anterior, manifestando al Alcalde de Guadalajara, España, que “[...] *Al igual que usted, estoy convencido de la importancia de estrechar la hermandad entre nuestras Guadalajaras que tanto tienen en común; además de la historia, efectivamente, nos unen también la lengua, el amor a la cultura y la literatura [...]*”.

c. Derivado de lo anterior, la pasada administración municipal, así como la actual, han llevado a cabo mesas permanentes de trabajo, de forma telemática, con el equipo de Guadalajara, España, encabezado por la senadora por la Provincia de Guadalajara, y concejala del Ayuntamiento en materia cultural, Riansares Serrano Morales y el Presidente de las Cortes de la Comunidad Autónoma de Castilla - La Mancha, Pablo Bellido Acevedo. Como fruto de estas reuniones de trabajo, se ha concluido la pertinencia de ratificar formalmente el Acuerdo de Hermanamiento ya existente entre ambas ciudades, contemplando las nuevas riquezas culturales con que ahora cuentan las dos Guadalajaras, especialmente en el ámbito de la literatura, para lo cual resulta muy oportuno aprovechar el marco del nombramiento de nuestra Guadalajara como Capital Mundial del Libro 2022 por la UNESCO.

8. Por lo anterior, queda muy claro que la Ciudad de Guadalajara, España y la Ciudad de Guadalajara, México comparten un ambiente cultural muy similar, por ende buscan por medio de este Acuerdo de Ratificación de Hermanamiento, perfeccionar el intercambio cultural, turístico, educativo, el desarrollo económico y la atracción de inversión, así como promocionar los intereses sociales de ambas ciudades con reciprocidad.

Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión que tiene por objeto autorizar la Ratificación del Hermanamiento entre el municipio de Guadalajara, Estado de Jalisco, de los Estados Unidos Mexicanos y la Ciudad de Guadalajara, de la Comunidad Autónoma de Castilla - La Mancha, del Reino de España.



9. Se considera relevante ejecutar todas las acciones correspondientes a fin de impulsar la cultura, el turismo y la reactivación económica en nuestra ciudad, aprovechando las relaciones con la comunidad transnacional, resultando un medio idóneo para esta finalidad, un Acuerdo de Ratificación del Hermanamiento con la ciudad de Guadalajara, España en temas específicos, a saber cultural, turístico, educativo, el desarrollo económico y atracción de inversión. Dicho acuerdo no será limitativo a las áreas mencionadas, éste tendrá apertura a cualquier otra área de cooperación que ambas ciudades en el futuro convengan.

10. De igual manera, es importante considerar que a partir del mes de diciembre del año pasado, nuestra ciudad cuenta con un vuelo directo con la ciudad de Madrid, la cual se encuentra a escasos 59 kilómetros de Guadalajara, España. Por ende, se considera que esta conexión aérea podría ser aprovechada para potencializar el intercambio turístico, comercial y la atracción de inversión de la iniciativa privada, mediante acciones de promoción y colaboración recíproca que puedan derivarse del hermanamiento que hoy se propone ratificar.

11. Las acciones que se plantean en la presente iniciativa no tienen repercusión presupuestal de ninguna índole, se deriva de la buena voluntad de ambas ciudades y persigue el beneficio e interés general de sus habitantes.

Se cuenta con la certeza de que al ratificar formalmente la relación de hermandad ya existente entre las dos Guadalajaras, se incrementará el bien social, cultural, económico y general de los ciudadanos de ambas ciudades, por lo cual, mediante la firma de este Acuerdo de Ratificación de Hermanamiento se busca principalmente establecer un marco legal, que sirva de referencia para llevar a cabo actividades cooperativas en áreas de beneficio común.

Lo anterior encuentra plena relación con el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza de Guadalajara 500/visión 2042, aún vigente, en el cual se establece como uno de los

Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión que tiene por objeto autorizar la Ratificación del Hermanamiento entre el municipio de Guadalajara, Estado de Jalisco, de los Estados Unidos Mexicanos y la Ciudad de Guadalajara, de la Comunidad Autónoma de Castilla - La Mancha, del Reino de España.



temas prioritarios para el Gobierno Municipal, el impulsar la cultura en nuestra ciudad, y con esto posicionarla como una ciudad modelo del siglo XXI; para ello es necesario implementar:

“...Cultura para todos y en todos los lugares.- Inversión en los espacios culturales para ampliar la oferta artística y cultural, a través de talleres comunitarios en centros barriales y escuelas. El derecho a la cultura deberá de dejar de ser un ideal para convertirse en realidad, para todos y en todos los espacios públicos...” [...]

“...La cultura, entendida desde las formas populares más tradicionales hasta las formas alternativas más innovadoras, seguirá siendo el sello distintivo de la capital jalisciense, no sólo expresada en obras de arte y eventos culturales, sino sobre todo como parte del vivir cotidiano de los tapatíos...”

De igual manera, en lo correspondiente al fomento al turismo, el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 500/visión 2042, contempla como estrategia prioritaria para construir una Guadalajara Próspera e Incluyente, la atracción de más visitantes a las zonas turísticas de la ciudad, como es el Centro Histórico, redactado en los siguientes términos:

“Análisis de oportunidades: economía y empleo [...]

- *Concretar de manera individual y en conjunto con la iniciativa privada, programas permanentes de actividades económicas, artísticas, culturales y recreacionales que incentiven tanto a la ciudadanía como a visitantes, a conocer y disfrutar de la historia y las tradiciones típicas de la ciudad; con la finalidad de incrementar la oferta de productos turísticos y con ello la*

Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión que tiene por objeto autorizar la Ratificación del Hermanamiento entre el municipio de Guadalajara, Estado de Jalisco, de los Estados Unidos Mexicanos y la Ciudad de Guadalajara, de la Comunidad Autónoma de Castilla - La Mancha, del Reino de España.



afluencia de visitantes al Centro Histórico, generando una mayor derrama económica. [...]

Objetivos, estrategias y líneas de acción [...]

L1.1.1 *Consolidar proyectos para generar derrama económica creciente y mayor atracción de visitantes al centro de la ciudad.”*

Así mismo, el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 500/visión 2042, contempla como estrategia prioritaria la atracción de inversión que permita crear más empleos y mejores oportunidades, en los siguientes términos:

“Análisis de oportunidades: economía y empleo [...]

- *Impulsar la ejecución de proyectos de inversión estratégicos, así como la instalación de empresas y proyectos de emprendimiento sostenibles en el municipio, mediante la generación de políticas públicas de fomento económico y social con la cooperación del gobierno, la iniciativa privada, sociedad civil, instituciones de educación superior y la participación de la ciudadanía; así como la difusión de los incentivos fiscales municipales en los sectores de investigación y desarrollo científico y/o de nuevas tecnologías y centros de educación. [...]*

Objetivos, estrategias y líneas de acción [...]

L1.2.3 *Promover e incrementar la inversión privada que genere más empleos formales y de mejor calidad.”*

12. El artículo 115 fracción II de nuestra Carta Magna, establece que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia

Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión que tiene por objeto autorizar la Ratificación del Hermanamiento entre el municipio de Guadalajara, Estado de Jalisco, de los Estados Unidos Mexicanos y la Ciudad de Guadalajara, de la Comunidad Autónoma de Castilla - La Mancha, del Reino de España.



general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

13. Por su parte el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los arábigos 1º, 2º y 3º de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, manifiestan que el Municipio es libre, autónomo para su gobierno interior y para la administración de su hacienda, pues cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, lo cual le permite tomar decisiones respecto de la administración de sus bienes, con las únicas limitaciones que la misma ley le señale.

14. Luego, la Ley sobre la Celebración de Tratados, la cual en sus artículos 2 fracción II, y 7 concede atribuciones a los gobiernos locales mexicanos, sean del ámbito estatal o municipal, para firmar acuerdos interinstitucionales con gobiernos extranjeros u organismos internacionales, siempre y cuando sometan el documento a dictamen ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, previo a la firma.

15. Ahora entonces, respecto a lo establecido en el artículo 92 fracción I inciso c) del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, reitero que la aprobación de la presente iniciativa NO cuenta con repercusiones presupuestarias con cargo al erario de ningún modo; en cambio SÍ conlleva repercusiones jurídicas favorables para el Municipio, en cuanto a incrementar el intercambio de actividades culturales, turístico, educativo, el desarrollo económico y la atracción de inversión, o cualquier otra área de cooperación que ambas ciudades convengan.

Luego entonces, se considera que los beneficios sociales que aportará este Acuerdo de Ratificación de Hermanamiento se materializarían en acciones concretas tendientes a acercar la cultura a los ciudadanos, una mayor promoción turística, con lo cual no sólo

Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión que tiene por objeto autorizar la Ratificación del Hermanamiento entre el municipio de Guadalajara, Estado de Jalisco, de los Estados Unidos Mexicanos y la Ciudad de Guadalajara, de la Comunidad Autónoma de Castilla - La Mancha, del Reino de España.



se posicionaría la ciudad de Guadalajara en el extranjero, sino que representaría un número más alto de visitantes y por ende una mayor derrama económica. De igual modo, este Acuerdo de Ratificación de Hermanamiento serviría de marco para abrir nuevas ventanas de oportunidad en el ámbito del intercambio cultural, turístico, educativo, el desarrollo económico y la atracción de inversión. En suma, Guadalajara no tiene nada que perder, pero los beneficios seguramente serán abundantes. Finalmente, en cuanto a las repercusiones laborales se determina que no existen, ya que la presente iniciativa no considera la contratación de nuevo personal, cada entidad realizará las acciones de coordinación con su personal existente.

16. En tal razón y dada la propia naturaleza de un acuerdo de ratificación de hermanamiento que busca fortalecer recíprocamente los lazos de amistad y cooperación entre dos ciudades, y a efecto de que no se vea interrumpida la relación entre Guadalajara, México y Guadalajara, España, y con ello garantizar que en ningún momento se detengan las acciones que de manera mutua se estén realizando a favor de la ciudadanía, se propone que el Acuerdo de Ratificación de Hermanamiento se suscriba por tiempo indefinido, con la posibilidad de que en el momento en que alguna de las ciudades quiera dar por terminada la relación lo pueda hacer, previa notificación.

17. Finalmente, de conformidad a lo establecido en el artículo 109 fracción XVII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, propongo que la presente iniciativa sea turnada para su estudio y dictaminación a la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo.

En mérito de lo anteriormente expuesto y de conformidad a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 7 de la Ley sobre Celebración de Tratados; 1,2, 3, 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del

Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión que tiene por objeto autorizar la Ratificación del Hermanamiento entre el municipio de Guadalajara, Estado de Jalisco, de los Estados Unidos Mexicanos y la Ciudad de Guadalajara, de la Comunidad Autónoma de Castilla - La Mancha, del Reino de España.



Estado de Jalisco; 88, 90, 92, 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, someto a la elevada consideración del Pleno del Ayuntamiento la presente iniciativa con turno a comisión, misma que contiene los siguientes puntos de:

DECRETO

Primero. Se autoriza celebrar un Acuerdo de Ratificación de Hermanamiento entre el Municipio de Guadalajara, Jalisco, de los Estados Unidos Mexicanos y la Ciudad de Guadalajara, de la Comunidad Autónoma de Castilla - La Mancha, del Reino de España, por tiempo indefinido, en beneficio de los habitantes de ambas ciudades.

Segundo. Se instruye a la Dirección de Relaciones Internacionales y Atención al Migrante a proyectar los puntos concretos a redactarse en el texto del mencionado Acuerdo de Ratificación de Hermanamiento, en estrecha comunicación con sus pares en la ciudad de Guadalajara, España y con apego a lo contemplado en el presente decreto, mismo documento que finalmente deberá ser elaborado por la Sindicatura del Ayuntamiento y validado por la Secretaría de Relaciones Exteriores en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley sobre la Celebración de Tratados.

Tercero. Se autoriza la firma del Acuerdo de Ratificación de Hermanamiento entre el Municipio de Guadalajara, Jalisco, de los Estados Unidos Mexicanos y la ciudad de Guadalajara, de la Comunidad Autónoma de Castilla - La Mancha, del Reino de España, facultando para tal efecto al Presidente Municipal, misma que se realizará en el lugar y fechas que ambas ciudades acuerden, en sesión o acto Solemne.

Cuarto. Una vez firmado el Acuerdo de Ratificación de Hermanamiento establecido en el primer acuerdo, se instruye a la Dirección de Relaciones Internacionales y Atención al

Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión que tiene por objeto autorizar la Ratificación del Hermanamiento entre el municipio de Guadalajara, Estado de Jalisco, de los Estados Unidos Mexicanos y la Ciudad de Guadalajara, de la Comunidad Autónoma de Castilla - La Mancha, del Reino de España.



Presidencia
Guadalajara



Migrante, para que dé seguimiento al trámite y realice el registro ante la Secretaría de Relaciones Exteriores.

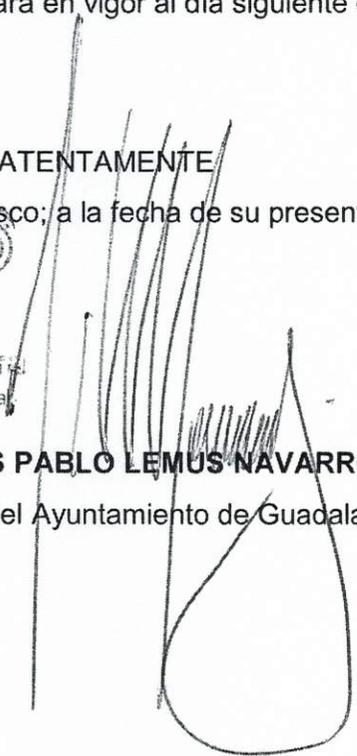
Quinto. Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

ATENTAMENTE
Guadalajara, Jalisco, a la fecha de su presentación



Gobierno de
Guadalajara
Presidencia Municipal

LIC. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
Presidente Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco

Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión que tiene por objeto autorizar la Ratificación del Hermanamiento entre el municipio de Guadalajara, Estado de Jalisco, de los Estados Unidos Mexicanos y la Ciudad de Guadalajara, de la Comunidad Autónoma de Castilla - La Mancha, del Reino de España.

